



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión de fecha 29 de junio de 2017, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la Convocatoria y Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación de los puestos de venta ambulante durante las Fiestas Patronales de La Almunia de Doña Godina, siendo el texto íntegro del mismo el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

1º.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Es objeto del presente procedimiento, la adjudicación de las autorizaciones para la ocupación del dominio público con destino a la instalación de los puestos de venta ambulante en las calles Goya, La Paz de Almunia de Doña Godina durante las fiestas patronales de la localidad, el número de puestos es de 16.

2º.- PERIODO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PUESTOS.

El periodo de vigencia de la autorización será acorde a la duración de las fiestas patronales, se establece del 16 al 1 de octubre en las fiestas patronales de Santa Pantaria.(o en su caso, desde el fin de semana de la coronación de las reinas de fiestas en La Almunia) Transcurrido dicho plazo se procederá a una nueva adjudicación sin que pueda producirse ningún tipo de ventaja ni perjuicio para el prestador cesante.

3º.- PUESTOS DE VENTA.

La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables y nunca fijas, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento anclado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones. Deben ser de fácil transporte y adecuadas a los condicionamientos establecidos en las autorizaciones, debiendo reunir en todo caso las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los puestos estarán dotados de toldos situados a una altura suficiente para que no impida o moleste el paso de compradores o viandantes y en ningún caso inferior a 2 metros.

Los puestos son 16, la superficie autorizada, de acuerdo con las marcas realizadas en la vía pública, será de de 18 m².

HORARIOS:

El horario de apertura del establecimiento en la vía pública será de diez de la mañana a dos y media de la madrugada.

Los días 17 de septiembre, (o el día siguiente a la coronación de las reinas), y el 1 de octubre, la hora de cierre será a las doce de la noche.

Fuera del horario de apertura, todos los elementos deberán quedar recogidos, permaneciendo los puestos cerrados mediante toldos, persianas o similares.

4º.- VENTA DE PRODUCTOS.



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

- Los productos a la venta deberán cumplir lo establecido en materia de sanidad e higiene, normalización y etiquetado, de conformidad con la normativa específica. Los cuerpos de seguridad del Estado, la autoridad municipal y los inspectores de sanidad, así como los de consumo, podrán decomisar los que no cumplieren tales condiciones, y bajo la consideración de falta grave, abrir el oportuno expediente sancionador al responsable de la venta. En los supuestos en que sea previsible el decomiso de los productos, se podrá proceder a la intervención cautelara de los mismos.

- Queda prohibida la venta de productos cuya propia normativa lo prohíba, así como los que incumplan la normativa técnico sanitaria y de seguridad, anteriormente citados.

Los titulares de las autorizaciones deberán tener siempre a disposición de la Autoridad o sus agentes facturas, albaranes o justificantes de procedencia de los artículos objeto de venta a su nombre. En el caso de tener fotocopia de la misma se le dará un plazo improrrogable de 10 días para presentar la original.

Los productos puestos a la venta se limitan a:

- Productos de artesanía
- Bisutería y complementos
- Juguetes y artículos de feria
- Perfumes y jabones
- Marroquinería
- Golosinas

Queda prohibida la venta a barullo de cualquier tipo de mercancía

5º LA ADJUDICACION DE LOS PUESTOS:

Se efectuará por Sorteo, publico y presencial, en las dependencias municipales.

6º.- TASA

Los titulares de licencias para el ejercicio de la venta ambulante deberán satisfacer las tasas correspondientes en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal aplicable, la cuál tendrá carácter anual.

Las tarifas de la Tasa serán las que fije la ordenanza fiscal reguladora vigente.

7º.- PROCEDIMIENTO.

El proceso de adjudicación de las autorizaciones se realizará de la forma siguiente:

1.- Presentando **La solicitud de puestos se formulará**, con arreglo al modelo que figura como ANEXO I en esta convocatoria acompañada de la siguiente documentación, en el **plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la misma:**

A) Documentación:

- DNI o NIE del solicitante
- Alta del impuesto de actividades económicas (IAE)
- Último recibo de cotización de la Seguridad Social
- Seguro de responsabilidad civil del puesto



B) Declaración responsable sobre los siguientes extremos, entre otros:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ordenanza para el ejercicio de la venta ambulante y hallarse en posesión de la documentación que lo acredite a partir del inicio de la actividad*
- Si son titulares procedentes de países no miembros de la Unión Europea, estar en posesión de permiso de residencia y de trabajo.*
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de La Almunia.*

- Disponer de póliza contratada de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.*
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida por ley.*

C) Autorización para recabar información y datos necesarios de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, en caso de nacionales y extranjeros residentes no comunitarios, y la documentación acreditativa de estos extremos, en caso de residentes comunitarios.

*Y el ANEXO II: Declaración de Conocimiento de las Normas Regulatoras.**

2.- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

3.- La adjudicación de las autorizaciones se realizará por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Concejalía correspondiente, previo informe de los técnicos sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ordenanza.

4.- En el supuesto de que el número de solicitudes sea superior al número previsto de puestos, podrá crearse una lista de espera entre aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos no hayan obtenido autorización, para los supuestos de renuncia o revocación y por el tiempo que reste de vigencia de dicha autorización.

5.- Una vez realizado el sorteo, y establecidos el número de licencias, los autorizados deberán abonar el pago de la tasa de ocupación de vía pública establecidas por la Ordenanza fiscal, ese mismo día y presentar justificante de pago en el Ayuntamiento.

La obligación de pago nace por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública.

6.- La tarifa del puesto para las fiestas patronales: 0,51€/m²/día.

7.- La falta de pago de la tasa conllevará la revocación y/o extinción de las autorizaciones y comportará que se inicie llamamiento de la lista de espera.

8.- El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios

8º.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

- a) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan la Ordenanza reguladora de la Venta ambulante de la Almunia de Doña Godina y cuantas disposiciones les sean de aplicación.*
- b) Colaborar con las autoridades municipales de todo orden y acatar las instrucciones que dicte la autoridad competente.*
- c) Facilitar la documentación que les sea solicitada por personal o autoridad municipal, en los términos establecidos en esta Ordenanza*
- d) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia, en la vía pública, como consecuencia de cualquiera de los elementos de la instalación. Sin perjuicio de las obligaciones de carácter general, la persona titular de la autorización queda obligada a mantener tanto el suelo cuya ocupación se autoriza, como la propia instalación y sus elementos auxiliares, en perfectas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, utilizando, para ello, todos los medios necesarios.*
- e) No se permite la instalación de ningún tipo de ambientación musical o audiovisual en los puestos. En ningún caso estará permitida la instalación de equipos de sonido (o de cualquier aparato de emisión sonora, sea cual sea su potencia) para la ambientación exterior.*
- f) Los productos de venta deberán quedar dentro de la zona autorizada y marcada, no permitiéndose la invasión de mercancía en las zonas exteriores.*
- g) Demás obligaciones señaladas en la Ordenanza y en las leyes de aplicación*

9º.- REVOCACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización para la venta ambulante en los siguientes supuestos:

- a) Cesión, traspaso o transferencia de la autorización de venta contraviniendo lo dispuesto por la Ordenanza o no autorizada por el Ayuntamiento.*
- b) La falta de asistencia del titular de la autorización al mercado, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ordenanza*
- c) El impago de las tasas derivadas de la actividad de venta ambulante.*
- d) El incumplimiento sobrevenido de las condiciones exigidas para ser titular de licencia según el artículo 9 de la Ordenanza.*
- e) El incumplimiento de las normas técnico sanitarias y de higiene u otras específicas establecidas por la normativa reguladora de los productos objeto de venta. En el procedimiento de revocación, deberá darse audiencia al interesado por el plazo improrrogable de 15 días.*
- f) La venta de productos distintos a los establecidos en la presente convocatoria.*

10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES



**La Almunia
de Doña Godina**

AYUNTAMIENTO

El régimen de infracciones y régimen sancionador aplicable será el indicado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de la Almunia de Doña Godina.

11º.- LEGISLACIÓN APLICABLE .

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, se aplicará lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Almunia de Doña Godina , que incluye las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, el 9 de noviembre de 2015, BOP nº 25 de 2 de febrero de 2016; el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Obras y Servicios de las Entidades locales de Aragón, Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre y demás disposiciones administrativas

ANEXO I

Espacio reservado para el sello
de registro de entrada:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre / Razón Social del titular *	DNI / CIF *
Representante legal	DNI:
Domicilio a efectos de notificación*	
Población *	Provincia *
C.P. *	Teléfono
	Móvil*
E-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

1. Descripción de los productos o artículos para la venta	
2. Modalidad de venta ambulante	
☐ MERCADO TRADICIONAL DE VENTA AMBULANTE	
☐ MERCADOS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIOS	
☐ Mercado con motivo de las Fiestas de Santa Pantaria	
☐ Otros:	
☐ VENTA EN LA VÍA PÚBLICA CON CARÁCTER AISLADO	
3. Instalación o sistema de venta: Descripción, dimensiones,...	
4. Persona autorizada	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Con la presentación de esta estancia el/la solicitante autoriza al Ayto. de La Almunia a recabar la información y los datos necesarios de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, siempre que no se halle en poder de esta Administración:

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

- ☐ Fotocopia del DNI, NIE o documento que lo sustituya

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:

- ☐ Fotocopia del DNI, NIE o documento que lo sustituya del representante legal y poderes
☐ Fotocopia del CIF

EN CASO DE NACIONAL DE ESTADO MIEMBRO DE LA UE::

- ☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser titular establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de La Almunia

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

La persona que suscribe **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de La Almunia para ser titular de autorización.
- Que cumple la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta ambulante.
- Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos que serán facilitado a la Autoridad competente cuando ésta lo requiera en el ejercicio de la facultades de inspección y control.
- Que se compromete a amantener el cumplimiento de estos requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida por ley
- Que conoce que, de conformida con lo dispuesto en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar
- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos.

El declarante, a efectos de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de La Almunia a recabar de otras Administraciones Públicas información relativa a los datos declarados y cuantos precisen para la tramitación y resolución del expediente. ☐ SI ☐ NO

DECLARO que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos y veraces.

En La Almunia, a de de 20

Firma:

* -Campos obligatorios

-En caso de silencio administrativo, este, producirá efecto negativo.

ILMO./A SR./SRA. ALCALDE/SA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA



La Almunia
de Doña Godina
AYUNTAMIENTO

ANEXO II

REGISTRO GENERAL

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS REGULADORAS

DECLARACION DE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA VENTA AMBULANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE O CIF
REPRESENTANTE LEGAL (rellenar sólo en caso de persona jurídica)	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE O CIF
Autorización Provisional	
Resolución	Fecha

DECLARACIÓN
La persona que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad que conoce la normativa reguladora del ejercicio de la actividad de venta ambulante en el término municipal de La Almunia (requisitos, condiciones, derechos y obligaciones, procediendo y régimen sancionador), así como la normativa específica relativa al producto objeto de la venta.
El declarante manifiesta que se obliga a observarlas, aceptando, en caso contrario, las consecuencias de su vulneración o incumplimiento

En....., ade.....de.....

Fdo.....

Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de La Almunia



La Almunia
de Doña Godina
AYUNTAMIENTO

VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD: (ANEXO I Y ANEXO III)

- 1.- D.N.I. O N.I.E. del solicitante.
- 2.- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.)
- 3.- Último recibo de la cotización a la Seguridad Social
- 4.- Si son titulares procedentes de países no miembros de la Unión Europea, estar en posesión de permiso de residencia y de trabajo
- 5.- Seguro de Responsabilidad Civil del puesto.